



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución 1920/2023

RESOL-2023-1920-APN-MC

Ciudad de Buenos Aires, 07/12/2023

VISTO el Expediente N° EX-2021-11487894- -APN-DGD#MC y la Resolución N° 130 de fecha 17 de febrero de 2021 del registro del MINISTERIO DE CULTURA, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución M.C. N° 130/22 (RESOL-2021-130-APN-MC) se creó el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA en el ámbito de la DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN dependiente de la UNIDAD GABINETE DE ASESORES.

Que mediante el Artículo 2° de la medida enunciada dispuso que la UNIDAD GABINETE DE ASESORES dictará las normas complementarias necesarias a fin de tornar operativo el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA.

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente reglamentar el REGISTRO FEDERAL DE CULTURA.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92 y sus modificatorias).

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento del REGISTRO FEDERAL DE CULTURA que, como IF-2023-145877789-APN-UGA#MC, forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Tristán Bauer

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA
-www.boletinoficial.gob.ar-





e. 08/12/2023 N° 101033/23 v. 08/12/2023

Fecha de publicación 08/12/2023

